

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA.
APDA: DRA. GLORIA LUCIA VILLARREAL SILVA.
DDOS: FABIOLA FERREIRA ORTIZ.
RDO: 2022– 00027 - 00

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. M026300105187608395000273646 y pago de la mora respecto del pagare No. M026300105187608399612132538; obligaciones contenidas dentro del presente proceso, y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesto por la BANCO BBVA COLOMBIA, a través de apoderada judicial, en contra de FABIOLA FERREIRA ORTIZ, por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. M026300105187608395000273646 y pago de la mora respecto del pagare No. M026300105187608399612132538.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por el apoderado de la parte demandante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 160683612a8003903adb878b58d686cb2323dcd1aa056a6929f3984cd86b76c9

Documento generado en 12/07/2022 12:15:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**